

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 2022 01129-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la entidad solicitante (archivo 23) se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión decretada en auto de fecha veintitrés (23) de marzo del presente año, sin que haya necesidad de librar oficio alguno dado que la misma no fue materializada por parte de este despacho, como quiera que la secretaría del Juzgado no remitió comunicación alguna ordenando la aprehensión del vehículo, porque la providencia no se encontraba ejecutoriada para darle cumplimiento al mismo cuando en forma irregular el automotor fue inmovilizado y dejado en un parqueadero no autorizado, lo que dio lugar a lo dispuesto en auto anterior.

Frente a la solicitud de entrega del automotor se ordena estarse a lo dispuesto en la referida providencia. Por secretaría dese estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aeac7934f31ab95a5e6ca4ac13c45fca49290619438559945383983258aefc2**

Documento generado en 21/04/2023 11:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>